



Congreso de la Ciudad de México a 22 de febrero de 2023
Asunto: Se solicita adicionar punto de acuerdo
CCM-III/XBE/AP/07/2023

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

II LEGISLATURA P R E S E N T E

Le saludo en esta ocasión, para con fundamento en los artículos 2 fracción XXXVIII, 5 fracción XXIII, 99 fracción II, y 79 fracción IX del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicitarle respetuosamente:

Que una vez presentado el Punto de Acuerdo listado en el numeral 46 del orden del día e identificado con el rubro: *PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LOS NEXOS EXISTENTES ENTRE LOS EX PRESIDENTES EMANADOS Y ABANDERADOS POR SU PARTIDO POLÍTICO, FELIPE CALDERÓN HINOJOSA Y VICENTE FOX QUESADA CON GENARO GARCÍA LUNA, EN RELACIÓN CON EL JUICIO EN EL QUE ES ACUSADO POR PRESUNTOS VÍNCULOS CON EL CRIMEN ORGANIZADO, Y PARA QUE REMITA UN INFORME SOBRE EL CONTRATO QUE DICHO PARTIDO POLÍTICO CELEBRÓ POR 1.1 MILLONES DE PESOS (62.000 DÓLARES) CON LA EMPRESA "GLAC SECURITY CONSULTING, TECHNOLOGY AND RISK MANAGEMENT S.C.", PROPIEDAD DEL ACTUAL PROCESADO; ponga a consideración de la proponente, Diputada María Guadalupe Chávez Contreras, la siguiente propuesta de adición:*

PUNTOS RESOLUTIVOS	PROPUESTA DE ADICIÓN
<p>Primero.- Se exhorta al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para que se pronuncie respecto a los nexos existentes entre los ex presidentes emanados y abanderados por su partido político, Felipe Calderón Hinojosa y Vicente Fox Quesada con Genaro García Luna, en relación con el juicio en el que es acusado por presuntos vínculos con el crimen organizado.</p> <p>Segundo.- Se exhorta al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para que, en cumplimiento de las obligaciones que la legislación en materia de transparencia y acceso a su información les impone, remita a esta Soberanía un informe pormenorizado respecto al contrato que su partido político celebró por 1.1 millones de pesos (62.000 dólares) con la empresa "GLAC SECURITY CONSULTING, TECHNOLOGY AND RISK MANAGEMENT S.C.", propiedad de Genaro García Luna, y en el que se detalle en qué consistió, así como la comprobación que los servicios por los que se pagó fueron realmente efectuados por dicha compañía.</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p><i>Tercero.- Se exhorta a la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para que realice las acciones de investigación necesarias que permitan conocer y sancionar los posibles actos ilegales en los que se celebró un contrato por 1.1 millones de pesos (62 mil dólares) por parte del Partido Acción Nacional con la Empresa GLAC SECURITY CONSULTING TECHNOLOGY AND RISK MANAGEMENT S.C., propiedad de García Luna.</i></p>

ATENTAMENTE

Xóchitl Bravo Espinosa

DIPUTADA XOCHITL BRAVO ESPINOSA



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

Ciudad de México, 21 de febrero de 2023

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **María Guadalupe Chávez Contreras**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I, II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LOS NEXOS EXISTENTES ENTRE LOS EX PRESIDENTES EMANADOS Y ABANDERADOS POR SU



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

PARTIDO POLÍTICO, FELIPE CALDERÓN HINOJOSA Y VICENTE FOX QUESADA CON GENARO GARCÍA LUNA, EN RELACIÓN CON EL JUICIO EN EL QUE ES ACUSADO POR PRESUNTOS VÍNCULOS CON EL CRIMEN ORGANIZADO, Y PARA QUE REMITA UN INFORME SOBRE EL CONTRATO QUE DICHO PARTIDO POLÍTICO CELEBRÓ POR 1.1 MILLONES DE PESOS (62.000 DÓLARES) CON LA EMPRESA “GLAC SECURITY CONSULTING, TECHNOLOGY AND RISK MANAGEMENT S.C.”, PROPIEDAD DEL ACTUAL PROCESADO; al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Que, Genaro García Luna fue Director de la Agencia Federal de Investigación de México (2001-2006) durante el sexenio de Vicente Fox Quesada, así como Secretario de Seguridad Pública de México en el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012).

- II. Que, el 10 de diciembre de 2019 Genaro García Luna fue detenido en Dallas, Texas por cargos en Nueva York, de conspiración para tráfico de drogas y de realizar declaraciones falsas.



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

III. Que, el fiscal de Estados Unidos para el Distrito este de Nueva York, Richard P. Donoghue, anunció los cargos: *“García Luna está acusado de aceptar millones de dólares en sobornos del cártel de Sinaloa, de El Chapo Guzmán, mientras controlaba a la Policía Federal de México y era responsable de garantizar la seguridad pública en México”*.¹

IV. Que, dicho Tribunal marca que los hechos contra García Luna, exfuncionario del gobierno del expresidente Felipe Calderón, ocurrieron entre 2006 y 2012, aunque también señala actos entre 2001 y 2005, cuando Vicente Fox fue mandatario.²

V. Que, el pasado 23 de enero inició el juicio contra Genaro García Luna, a quien se *le acusa de recibir decenas de millones de dólares en sobornos del narcotráfico, a menudo en maletines llenos de efectivo, para proteger al Cártel de Sinaloa de las autoridades, de acuerdo con fiscales federales de Estados Unidos. Los fiscales argumentan que García Luna acumuló una fortuna al permitir que la organización de narcotráfico dirigida por El Chapo Guzmán operara con impunidad en México*.³

¹ Véase: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/genaro-garcia-luna-reportan-detencion-en-eu> Consultado el 06 de febrero de 2023.

² Véase: <https://eldiariomx.com/2019/12/10/arrestan-a-genaro-garcia-luna-por-nexos-con-cartel-de-sinaloa-seria-procesado-en-corte-donde-juzgaron-a-el-chapo/> Consultado el 06 de febrero de 2023.

³ Véase: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/01/23/juicio-garcia-luna-inicia-este-23-de-enero-por-que-podria-repetir-el-destino-del-chapo-guzman/> Consultado el 06 de febrero de 2023.



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

VI. Que, recientemente el medio informativo “El País México” publicó que, *en abril de 2015, el testaferro Anuar Rodríguez firmó como representante de Glac Security Consulting un contrato por 1,1 millones de pesos (62.000 dólares) con Acción Nacional. Aunque supuestamente era una compañía dedicada al ramo de la seguridad, el partido le pagó por una “asesoría y análisis en procedimientos de recursos humanos en el Comité Ejecutivo Nacional”. El contrato fue otorgado a la empresa de García Luna por el tesorero del PAN, el chihuahuense Carlos Alfredo Olson San Vicente, que estuvo a cargo del manejo de los recursos públicos del partido de 2010 a agosto de 2015.*⁴

VII. Que, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional no ha revelado la información pertinente que compruebe que los servicios por los que se pagó fueron realmente efectuados por la empresa de García Luna, so pretexto que el instituto político *ha indicado que no tiene los papeles probatorios. “De cinco años para atrás no hay obligación de conservar los archivos, pero seguimos buscando”, ha dicho una portavoz.*⁵

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

⁴ Véase: <https://elpais.com/mexico/2023-02-03/la-red-de-corrupcion-de-garcia-luna-alcanza-al-pri-pan-y-prd-por-presuntos-desvios-millonarios.html> Consultado el 06 de febrero de 2023.

⁵ Ídem.



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

Existen diversos elementos cuya existencia parece ser una cuestión necesaria para que la democracia, como la conocemos hoy en día, pueda ser funcional y viable sin importar su contexto y variaciones específicas.

Uno de estos elementos son los partidos políticos, instituciones que funcionan como los primeros y principales aglutinadores y articuladores de los diversos intereses que en una sociedad existen, es decir, conjuntan dentro de sí a un cumulo de personas que comparten intereses y preocupaciones.

El origen de los partidos políticos puede remontarse a la Grecia antigua, lugar donde se tiene el primer registro de grupos integrados con una única finalidad: obtener el poder político.⁶

Sin embargo, con el paso del tiempo, estas agrupaciones han ido evolucionando hasta llegar a una concepción restringida y comunmente aceptada que establece que los partidos actuales son agrupaciones definidas por un animo de permanencia, que media entre los grupos

⁶ CARDENAS Gracia, Jaime. Partidos Políticos y Democracia. México, 2016. Edit. Instituto Nacional Electoral.



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

sociales y el Estado y participa de la lucha política para poder implantar la voluntad de grupo en forma de gobierno.⁷

En ello radica la importancia real de los partidos políticos: el ejercicio del poder después de la disputa y los mecanismos y formas de mantener el mismo sin violentar la propia voluntad popular que, en un primer momento, los eligió para representarlos.

Desafortunadamente, la historia, de forma reiterada, nos ha demostrado que cuando los integrantes de un partido se desvían de sus ideales, propuestas y principios y los cambian por la preservación del mando a toda costa, aprovechan el poder que obtuvieron, de forma negativa.

Esta forma negativa los lleva a realizar actos de corrupción, tráfico de influencias, tratos directos con grupos que poseen poder fáctico, enriquecimiento personal y un sinnúmero de actividades que, comúnmente, recaen en supuestos de delito.

Esto último es lo que, lamentablemente, ha salido a la luz en últimos días en el contexto del juicio realizado en Estados Unidos en contra de

⁷ Ídem.



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

Genaro García Luna, ex Secretario de Estado de ex gobiernos panistas en nuestro país.

De acuerdo al desahogo de las pruebas en dicho juicio, García Luna no solo habría, presuntamente, colaborado con la delincuencia organizada desde su posición para facilitar su operación y el tráfico y venta de drogas en nuestro país, sino que también habría creado empresas fachada para conseguir contratos millonarios con el Partido Acción Nacional y la Secretaría de Gobernación durante el sexenio de Peña Nieto.

Todo lo antes mencionado demuestra la profunda descomposición política de la que nuestro país, lentamente, se está recuperando. Pero también evidencia lo largo de los tentáculos de corrupción y el nivel de influencia que García Luna poseía.

Ante dichas acusaciones, el PAN se ha limitado a responder que no tenían la responsabilidad de guardar información, por lo que se vuelven partícipes de tales actos al encubrir pagos millonarios que representan un daño al erario nacional.



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

Frente a esta bochornosa situación y ante la imposibilidad de mantenerse silenciosos frente a tal cinismo y descaro de la derecha en el país, es que consideramos urgente aprobar el presente punto de acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

SEGUNDO.- Que el artículo 41, base I de la Constitución Federal dispone que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan.



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

TERCERO.- Que el artículo 25 inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos señala que son obligaciones de los partidos políticos conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

CUARTO.- Que el artículo 25 inciso m) de la citada Ley dice que es obligación de los partidos políticos actuar y conducirse sin ligas de dependencia o subordinación con personas físicas o morales extranjeras.

QUINTO.- Que el artículo 25 inciso x) del mismo cuerpo normativo expresa que es obligación de los partidos políticos cumplir con las obligaciones que la legislación en materia de transparencia y acceso a su información les impone.

SEXTO.- Que el artículo 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública refiere que el Estado garantizará el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier entidad, autoridad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos,



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

fideicomisos y fondos públicos; así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito de la Federación, de las Entidades Federativas y los municipios.

SÉPTIMO.- Que el artículo 23 de la misma Ley establece que son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.

OCTAVO.- Que el artículo 13, fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México precisa que es competencia del Congreso comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas.



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- Se exhorta al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para que se pronuncie respecto a los nexos existentes entre los ex presidentes emanados y abanderados por su partido político, Felipe Calderón Hinojosa y Vicente Fox Quesada con Genaro García Luna, en relación con el juicio en el que es acusado por presuntos vínculos con el crimen organizado.

Segundo.- Se exhorta al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para que, en cumplimiento de las obligaciones que la legislación en materia de transparencia y acceso a su información les impone, remita a esta Soberanía un informe pormenorizado respecto al contrato que su partido político celebró por 1.1 millones de pesos (62.000 dólares) con la empresa “GLAC SECURITY CONSULTING, TECHNOLOGY AND RISK MANAGEMENT S.C.”, propiedad de Genaro García Luna, y en el



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

que se detalle en qué consistió, así como la comprobación que los servicios por los que se pagó fueron realmente efectuados por dicha compañía.

Atentamente

Guadalupe Chávez C.

Diputada María Guadalupe Chávez Contreras

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los
21 días del mes de febrero de 2023.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2023

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

Le saludo en esta ocasión, para con fundamento en los artículos 5 fracción I, 76 y 82 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicitarle respetuosamente, gire sus instrucciones para realizar la sustitución del documento listado en el numeral 46 del orden del día para la Sesión Ordinaria de esta fecha, por el que se anexa en la presente solicitud.

Sin otro particular por el momento, le agradezco sus atenciones.

Atentamente



Diputada María Guadalupe Chávez Contreras

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 22 días del mes de febrero de 2023.



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

Ciudad de México, 22 de febrero de 2023

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **María Guadalupe Chávez Contreras**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I, II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LOS NEXOS EXISTENTES ENTRE LOS EX PRESIDENTES EMANADOS Y ABANDERADOS POR SU



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

PARTIDO POLÍTICO, FELIPE CALDERÓN HINOJOSA Y VICENTE FOX QUESADA CON GENARO GARCÍA LUNA, EN RELACIÓN CON EL JUICIO EN EL QUE HA SIDO DECLARADO CULPABLE POR TENER VÍNCULOS CON EL CRIMEN ORGANIZADO, Y PARA QUE REMITA UN INFORME SOBRE EL CONTRATO QUE DICHO PARTIDO POLÍTICO CELEBRÓ POR 1.1 MILLONES DE PESOS (62.000 DÓLARES) CON LA EMPRESA “GLAC SECURITY CONSULTING, TECHNOLOGY AND RISK MANAGEMENT S.C.”, PROPIEDAD DEL ACTUAL PROCESADO; al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Que, Genaro García Luna fue Director de la Agencia Federal de Investigación de México (2001-2006) durante el sexenio de Vicente Fox Quesada, así como Secretario de Seguridad Pública de México en el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012).
- II. Que, el 10 de diciembre de 2019 Genaro García Luna fue detenido en Dallas, Texas por cargos en Nueva York, de conspiración para tráfico de drogas y de realizar declaraciones falsas.



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

III. Que, el fiscal de Estados Unidos para el Distrito este de Nueva York, Richard P. Donoghue, anunció los cargos: *“García Luna está acusado de aceptar millones de dólares en sobornos del cártel de Sinaloa, de El Chapo Guzmán, mientras controlaba a la Policía Federal de México y era responsable de garantizar la seguridad pública en México”*.¹

IV. Que, dicho Tribunal marca que los hechos contra García Luna, exfuncionario del gobierno del expresidente Felipe Calderón, ocurrieron entre 2006 y 2012, aunque también señala actos entre 2001 y 2005, cuando Vicente Fox fue mandatario.²

V. Que, el pasado 23 de enero inició el juicio contra Genaro García Luna, a quien se le acusa de recibir decenas de millones de dólares en sobornos del narcotráfico, a menudo en maletines llenos de efectivo, para proteger al Cártel de Sinaloa de las autoridades, de acuerdo con fiscales federales de Estados Unidos. Los fiscales argumentan que García Luna acumuló una fortuna al permitir que la organización de narcotráfico dirigida por El Chapo Guzmán operara con impunidad en México.³

¹ Véase: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/genaro-garcia-luna-reportan-detencion-en-eu> Consultado el 06 de febrero de 2023.

² Véase: <https://eldiariony.com/2019/12/10/arrestan-a-genaro-garcia-luna-por-nexos-con-cartel-de-sinaloa-seria-procesado-en-corte-donde-juzgaron-a-el-chapo/> Consultado el 06 de febrero de 2023.

³ Véase: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/01/23/juicio-garcia-luna-inicia-este-23-de-enero-por-que-podria-repetir-el-destino-del-chapo-guzman/> Consultado el 06 de febrero de 2023.



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

VI. Que, recientemente el medio informativo “El País México” publicó que, *en abril de 2015, el testaferro Anuar Rodríguez firmó como representante de Glac Security Consulting un contrato por 1,1 millones de pesos (62.000 dólares) con Acción Nacional. Aunque supuestamente era una compañía dedicada al ramo de la seguridad, el partido le pagó por una “asesoría y análisis en procedimientos de recursos humanos en el Comité Ejecutivo Nacional”. El contrato fue otorgado a la empresa de García Luna por el tesorero del PAN, el chihuahuense Carlos Alfredo Olson San Vicente, que estuvo a cargo del manejo de los recursos públicos del partido de 2010 a agosto de 2015.*⁴

VII. Que, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional no ha revelado la información pertinente que compruebe que los servicios por los que se pagó fueron realmente efectuados por la empresa de García Luna, so pretexto que el instituto político *ha indicado que no tiene los papeles probatorios. “De cinco años para atrás no hay obligación de conservar los archivos, pero seguimos buscando”, ha dicho una portavoz.*⁵

⁴ Véase: <https://elpais.com/mexico/2023-02-03/la-red-de-corrupcion-de-garcia-luna-alcanza-al-pri-pan-y-prd-por-presuntos-desvios-millonarios.html> Consultado el 06 de febrero de 2023.

⁵ Ídem.



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

VIII. Que el pasado 21 de febrero del presente, Genaro García Luna, fue declarado culpable por los cargos que se le acusaban en la Corte de Estados Unidos.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Existen diversos elementos cuya existencia parece ser una cuestión necesaria para que la democracia, como la conocemos hoy en día, pueda ser funcional y viable sin importar su contexto y variaciones específicas.

Uno de estos elementos son los partidos políticos, instituciones que fungen como los primeros y principales aglutinadores y articuladores de los diversos intereses que en una sociedad existen, es decir, conjuntan dentro de sí a un cumulo de personas que comparten intereses y preocupaciones.

El origen de los partidos políticos puede remontarse a la Grecia antigua, lugar donde se tiene el primer registro de grupos integrados con una única finalidad: obtener el poder político.⁶

⁶ CARDENAS Gracia, Jaime. Partidos Políticos y Democracia. México, 2016. Edit. Instituto Nacional Electoral.



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

Sin embargo, con el paso del tiempo, estas agrupaciones han ido evolucionando hasta llegar a una concepción restringida y comunmente aceptada que establece que los partidos actuales son agrupaciones definidas por un animo de permanencia, que media entre los grupos sociales y el Estado y participa de la lucha política para poder implantar la voluntad de grupo en forma de gobierno.⁷

En ello radica la importancia real de los partidos políticos: el ejercicio del poder después de la disputa y los mecanismos y formas de mantener el mismo sin violentar la propia voluntad popular que, en un primer momento, los eligió para representarlos.

Desafortunadamente, la historia, de forma reiterada, nos ha demostrado que cuando los integrantes de un partido se desvían de sus ideales, propuestas y principios y los cambian por la preservación del mando a toda costa, aprovechan el poder que obtuvieron, de forma negativa.

Esta forma negativa los lleva a realizar actos de corrupción, tráfico de influencias, tratos directos con grupos que poseen poder fáctico, enriquecimiento personal y un sinfín de actividades que, comúnmente, recaen en supuestos de delito.

⁷ Ídem.



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

Esto último es lo que, lamentablemente, ha salido a la luz en últimos días en el contexto del juicio realizado en Estados Unidos en contra de Genaro García Luna, ex Secretario de Estado de ex gobiernos panistas en nuestro país.

De acuerdo al desahogo de las pruebas en dicho juicio, García Luna no solo habría, presuntamente, colaborado con la delincuencia organizada desde su posición para facilitar su operación y el tráfico y venta de drogas en nuestro país, sino que también habría creado empresas fachada para conseguir contratos millonarios con el Partido Acción Nacional y la Secretaría de Gobernación durante el sexenio de Peña Nieto.

Todo lo antes mencionado demuestra la profunda descomposición política de la que nuestro país, lentamente, se está recuperando. Pero también evidencia lo largo de los tentáculos de corrupción y el nivel de influencia que García Luna poseía.

Ante dichas acusaciones, el PAN se ha limitado a responder que no tenían la responsabilidad de guardar información, por lo que se vuelven



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

partícipes de tales actos al encubrir pagos millonarios que representan un daño al erario nacional.

Frente a esta bochornosa situación y ante la imposibilidad de mantenerse silenciosos frente a tal cinismo y descaro de la derecha en el país, es que consideramos urgente aprobar el presente punto de acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

SEGUNDO.- Que el artículo 41, base I de la Constitución Federal dispone que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan.

TERCERO.- Que el artículo 25 inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos señala que son obligaciones de los partidos políticos conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

CUARTO.- Que el artículo 25 inciso m) de la citada Ley dice que es obligación de los partidos políticos actuar y conducirse sin ligas de dependencia o subordinación con personas físicas o morales extranjeras.

QUINTO.- Que el artículo 25 inciso x) del mismo cuerpo normativo expresa que es obligación de los partidos políticos cumplir con las obligaciones que la legislación en materia de transparencia y acceso a su información les impone.

SEXTO.- Que el artículo 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública refiere que el Estado garantizará el efectivo



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier entidad, autoridad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito de la Federación, de las Entidades Federativas y los municipios.

SÉPTIMO.- Que el artículo 23 de la misma Ley establece que son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.

OCTAVO.- Que el artículo 13, fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México precisa que es competencia del Congreso comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- Se exhorta al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para que se pronuncie respecto a los nexos existentes entre los ex presidentes emanados y abanderados por su partido político, Felipe Calderón Hinojosa y Vicente Fox Quesada con Genaro García Luna, en relación con el juicio en el que ha sido declarado culpable por tener vínculos con el crimen organizado.

Segundo.- Se exhorta al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para que, en cumplimiento de las obligaciones que la legislación en materia de transparencia y acceso a su información les impone, remita a esta Soberanía un informe



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

pormenorizado respecto al contrato que su partido político celebró por 1.1 millones de pesos (62.000 dólares) con la empresa “GLAC SECURITY CONSULTING, TECHNOLOGY AND RISK MANAGEMENT S.C.”, propiedad de Genaro García Luna, y en el que se detalle en qué consistió, así como la comprobación que los servicios por los que se pagó fueron realmente efectuados por dicha compañía.

Tercero.- Se exhorta a la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para que realice las acciones de investigación necesarias que permitan conocer y sancionar los posibles actos ilegales en los que se celebró un contrato por 1.1 millones de pesos (62 mil dólares) por parte del Partido Acción Nacional con la Empresa GLAC SECURITY CONSULTING TECHNOLOGY AND RISK MANAGEMENT S.C., propiedad de García Luna.



II LEGISLATURA

morena

DIP. MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ CONTRERAS

Atentamente

Diputada María Guadalupe Chávez Contreras

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los
22 días del mes de febrero de 2023.

Rodolfo Bravo Espinosa